

**Ing. Enrique Alfaro Ramírez**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

**Ing. Jorge Gastón González Alcérreca**

Secretario de Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco

**Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka**

Director General de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco

**C. José Rodríguez González**

Regidor Municipal

**Presente.**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, C. José Rodríguez González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe enviar un exhorto al Gobierno de la Entidad Federativa de Jalisco, a fin de que se implemente en este municipio, la política pública denominada “nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 417/2023**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, enviar un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que se implemente en este municipio, la política pública denominada “Nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE. -**

**C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, en mi carácter de regidor para el periodo constitucional 2021 – 2024, del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, como Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua, de conformidad al acuerdo 003/2021; y con fundamento en los artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 50, 83, 97 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a consideración de este Máximo Órgano Colegiado Municipal, la siguiente:

#### **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO EDILICIO**

Que consiste en que el H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **suscriba el presente EXHORTO dirigido al Gobierno de la Entidad Federativa de Jalisco**, a fin de que se lleve a cabo en este municipio, la política pública denominada “nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”. Con el objetivo primario de atender la problemática que aqueja a los Vallartenses, sobre la carencia en la administración y el suministro de agua potable, así como





la información sobre los proyectos ejecutivos, los programas, la viabilidad y los efectos positivos hacia la ciudadanía y el medio ambiente en este Puerto, que se podrían obtener, con la implementación de este programa anteriormente citado, por lo que a continuación hago la siguiente,

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El 08 (ocho) de diciembre del año 1977 (mil novecientos setenta y siete) mediante decreto NUMERO 9608, se crea Seapal Vallarta, con el fin de brindar a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, un servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de calidad. Debido a que el acceso al agua para consumo humano es un derecho consagrado en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho precepto a la letra dice: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Así mismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco<sup>8</sup>, dentro de su artículo 4º, párrafo segundo, señala: Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado, o los que celebre, o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

Por su parte, la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 15 fracción I<sup>9</sup>, establece que: I.- El agua es un recurso natural limitado, dotado de valor económico y su acceso para las actividades vitales constituye un derecho de todos los habitantes de Jalisco.

- II. Como se menciona el punto inmediato anterior; mediante el decreto NUMERO 9608, se crea Seapal Vallarta, con el fin de brindar a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, un servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de calidad. Y fue hasta finales del año 2019 (dos mil diecinueve) que la SCJN voto a favor de que el SEAPAL-Vallarta se municipalizara y en el año 2020 (dos mil veinte) tras 4 (cuatro) décadas de control y administración estatal fue que este OPD se entregó al municipio, durante la administración pública municipal del Alcalde Arturo Dávalos, mismos actos que llevaron consigo discursos llenos de promesas en los que se decía de todo, que iba a cambiar para mejor, que los costos para los ciudadanos serían más accesibles, que el estándar de calidad aumentaría, empero, y al contrario de lo que se pensaba. En la actualidad, y sin tener que agregar nada de lo que ya es del conocimiento general, y que incluso a través de diversos medios de comunicación<sup>10</sup>, se ha difundido la información de que el municipio de **Puerto Vallarta, Jalisco, vive un problema serio de desabasto de agua<sup>11</sup> que se debe atender de manera urgente, pero también con efectos a mediano y largo plazo,** especialmente en aquellas colonias y zonas de la ciudad cuya ubicación geográfica dificulta su abasto e implica elevados costos.
- III. Siendo conscientes de la situación de escasez del recurso hídrico, que por la publicación de sus comunicados del Seapal-Vallarta, que se debe a la ejecución de obras en la infraestructura del sistema del agua potable y alcantarillado dentro del municipio, por lo que **es necesario y urgente, que este Honorable Pleno del Ayuntamiento, lleve a cabo con estudios, con innovación, con inversiones de las tres esferas de gobierno, nuevas propuestas, planes, programas y políticas**

<sup>8</sup> Recuperado el día 07/06/2023 a las 13:25 en la Ciudad de Puerto Vallarta a través del siguiente link: [https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos\\_PDF-Constituci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-060623.pdf](https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos_PDF-Constituci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-060623.pdf)

<sup>9</sup> Recuperado el día 07/06/2023 a las 13:25 en la Ciudad de Puerto Vallarta a través del siguiente link: [https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PDF-Leyes/Ley%20del%20Agua%20para%20el%20Estado%20y%20sus%20Municipios-310523.pdf](https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Agua%20para%20el%20Estado%20y%20sus%20Municipios-310523.pdf)

<sup>10</sup> Información perteneciente a este y otros links, en los que se presumen las causas de esta carencia de agua en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/21/estados/padece-puerto-vallarta-estres-hidrico-por-crecimiento-demografico-e-inmobiliario/>

<sup>11</sup> Información perteneciente a este y otros links, en los que se presumen las causas de esta carencia de agua en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. <https://jalisco.quadratin.com.mx/puerto-vallarta/se-quejan-en-vallarta-por-desabasto-de-agua-es-por-reparaciones-seapal/>







*públicas que puedan contribuir a que dicho organismo pueda realizar de una mejor manera la ejecución de las obras, el uso, manejo y distribución del agua en nuestra ciudad, todo esto con la debida planeación, responsabilidad y ética profesional, con la que se debe actuar al frente de un organismo tan importante como lo es el Organismo Público Descentralizado SEAPAL- Vallarta.*

Solo de esa forma, vamos a poder evitar los cortes de suministro del agua potable, que tanto repercuten en los hogares y negocios de las familias de Puerto Vallarta. Dichas acciones tendrán que darnos como resultado un mejor manejo del agua y a su vez, dar solución paulatinamente a este problema de desabasto de agua, con el fin de brindar una calidad de vida digna a los habitantes de nuestra ciudad.

Por lo anterior, es claro que, dentro del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se presenta un desabasto de agua que se debe atender de manera urgente, especialmente en aquellas colonias y zonas de la ciudad cuya ubicación geográfica dificulta su abasto e implica elevados costos.

- IV. En últimas fechas el abastecimiento de agua, no solo se ha suscitado en las colonias que de manera reiterada sufren esta escasez, sino que la falta de agua ha alcanzado a varios sectores de la ciudad que regularmente no habían tenido este problema, por ello, existe un descontento generalizado entre los usuarios.

Lo anterior se ha observado por las inconformidades externadas por los usuarios, mediante el uso de redes sociales, visitas que han hecho a la oficina del que suscribe y a su vez por las declaraciones a la prensa, donde han manifestado su descontento ante esta problemática, por fallas en el suministro de agua potable; por lo que dichos ciudadanos buscan que por esos medios, sus inconformidades sean escuchadas, en el sentido de que se regularice el servicio del agua potable, externo lo anterior, toda vez que diversos ciudadanos se han quejado ante esta Representación Edilicia que tiene a bien Presidir la Comisión Permanente de Agua en este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

- V. En atención a los puntos anteriores, y aunado a que las condiciones naturales de recarga hídrica en nuestra región, en nuestro estado e incluso en nuestro país, han descendido, **debido a las problemáticas derivadas del cambio climático y las propias dificultades generadas por los mantos freáticos a nivel nacional, por este contexto, es que en la actualidad, a nuestra escala municipal, las fuentes generadoras de agua, han tenido un descenso significativo, por lo que resulta necesario que este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ponga manos y mentes a la obra.**

- VI. En este sentido el Gobierno de la Ciudad de México está llevando a cabo un programa denominado "Cosecha de Lluvia" el cual es; un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, que tiene como propósito mejorar el abasto de agua de personas que viven en colonias de bajos ingresos con la instalación de Sistemas cosechadores de lluvia. Esta interesante política pública tiene objetivos que repercuten de manera directa y positiva en la ciudadanía en general, que genera mejores condiciones de vida, y a su vez, lleva consigo resultados favorables hacia con el medio ambiente, por lo que debemos si bien no copiar, por lo menos si, hacer uso de aquello que funciona en otros lugares, sobre todo con miras a que la capital del país es pionera en el enfrentamiento de muchos de los problemas sociales que se adolecen a México.

- VII. En ese mismo entendido y bajo ese mismo contexto, el de generar mejores condiciones para las y los ciudadanos, así como para contribuir con el medio ambiente. El Gobierno del Estado de Jalisco, tiene ya una Política Pública que se está llevando a cabo en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y en otras regiones del estado, por lo que vemos a bien, el hecho de que podamos contar con el apoyo de las autoridades tanto estatales, como federales, para que los programas y proyectos ejecutivos en cuanto al tema en comento, se puedan llevar a cabo en este importante Puerto, ya que esta ciudad es generadora tanto de desarrollo económico en Jalisco y México, y no solo por eso, sino por la vocación turística nacional e internacional, aunado a lo que este bello puerto aporta al erario público de las 3 esferas de gobierno.

- VIII. Una vez mencionado el tema de las interesantes formas de realizar programas para contrarrestar los desabastos del vital líquido, tanto del Gobierno de la Ciudad de México, como del Gobierno de Jalisco, hacemos la referencia a esta política pública descrita y mencionada en el anterior punto de la presente exposición de motivos.

Y en esta última, es en la que hacemos un voto de esperanza y de confianza, para que el Ingeniero Civil Enrique Alfaro Ramírez, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **a través del presente punto de acuerdo en el que suscribimos como H. Ayuntamiento de Puerto**





*Vallarta, Jalisco el exhorto en el que le solicitamos poder llevar a cabo este interesante programa denominado “Nido de lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco”.<sup>12</sup> Con el objetivo primario de atender la problemática que aqueja a los Vallartenses, sobre la falta de suministro de agua potable, llevando este programa de una región a otra, si desatender que ambas regiones se encuentran en esta misma entidad federativa, que el Gobernador Ing. Enrique Alfaro Ramírez tiene a bien representar.*

*NOTA: Lo anterior deberá estar respaldado por los debidos estudios previos que el mismo programa tiene ya definidos, solo llevando a cabo las adecuaciones que una región tiene en diferencia con la otra.*

- IX.** *Resulta imperante y urgente, adoptar medidas de innovación, así como implementar programas y proyectos que puedan hacer frente a esta situación que tenemos no solo en esta región, sino varias partes del territorio nacional. En consecuencia, a los puntos anteriores, y a la congruencia con que debemos representar a la ciudadanía, es que hacemos lo propio, desde esta **Representación Edilicia** pensando en que apoyar a una vivienda, no solo contribuye con la familia que habita la misma, sino también con el comercio, con el turismo que es la vocación de nuestro bello puerto, pero también y no menos importante, contribuye de manera directa e indirecta con el medio ambiente, a corto, mediano y largo plazo, pensando en resolver un problema actual, pero no dejando de lado el tema de que esta política pública beneficie a las futuras generaciones, ya que les repercutirá, sea de manera positiva o negativa, dependiendo de lo que hagamos en estas importantes decisiones, como lo son el uso y manejo del agua.*
- X.** Por ello, y como medidas extraordinarias de apoyo a las y los ciudadanos, pretendemos que beneficie a un gran número de las familias de Puerto Vallarta, Jalisco, **tenemos como objetivo primario que el agua llegue a todos los hogares**, empero también pretendemos que sea un tema de relevancia para la sociedad, es decir, posterior a la implementación de este programa una vez aprobado por las instancias y dependencias correspondientes, **haremos desde esta Presidencia de la Comisión Edilicia de Agua, campañas de difusión y concientización para el buen uso de estos instrumentos captadores de agua. Si entre todas la autoridades municipales, regionales, estatales, federales hacemos frente a este lamentable suceso, podemos hacer que nuestras y nuestros hijos no sufran en un futuro próximo, la carencia inmediata del fundamental e improrrogable uso óptimo del vital líquido.**

Con medidas como está, que nos ayudan para la planeación actual y a futuro de este importante destino turístico nacional e internacional, es que nos damos a la tarea de que se proporcione a la brevedad a la Comisión Edilicia Permanente de Agua en el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la información con los debidos estudios técnicos de respaldo, de los proyectos ejecutivos previamente elaborados, los actuales y los planeados a futuro, con relación al programa en comento, por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad al siguiente

#### MARCO JURIDICO;

Establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 49 fracciones II y X, 50, fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 50, 83, 84, 97 y demás aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno, y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con base a lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco los siguientes

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo a manera de Exhorto en los términos solicitados.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para que realice las gestiones necesarias tendientes a diligenciar el presente exhorto dirigido al Gobierno del Estado de Jalisco.

<sup>12</sup> Información que puede ser recuperada, así como poder aclarar alguna duda con relación al programa, misma que fue recuperada el día 12 de junio del 2023 a las 09:47 am en el siguiente link:  
[https://nidospelluvia.jalisco.gob.mx/#que\\_es](https://nidospelluvia.jalisco.gob.mx/#que_es)



**Puerto Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2024



**UNIDOS** por la  
**TRANSFORMACIÓN**

**Secretaría  
General**

**TERCERO.-** Se nos informe, por conducto del Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en un término no mayor a 45 días, a la Comisión Edilicia Permanente de Agua, sobre los avances, los acuerdos y las resoluciones entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y las dependencias correspondientes del Gobierno del Estado de Jalisco, con relación al presente Exhorto.

ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2023. "2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO". (Rúbrica) C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA, INSPECCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2023.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.